



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2016

### **ACTA CFP N° 30/2016**

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 2016, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Ing. Ricardo Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Mtro. Reina Sotillo, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Alberto Gilardino, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

### **FO.NA.PE**

#### **1. Asignación de fondos.**

##### **1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (25/10/16) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 17/10/16.**

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 17/10/16 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$152.067.839,92.

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 95.080.003,56, según consta en Actas CFP 4/16, 9/16, 13/16, 16/16, 21/16 y 24/16, queda un saldo a distribuir de \$ 56.987.836,36.

El Área Contable de la SSPyA informa que la misma se encuentra gestionando el incremento de crédito presupuestario de la Fuente de Financiamiento 13 -Recursos



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2016

con afectación específica- a los efectos de poder continuar con la ejecución de lo recaudado en la cuenta del FO.NA.PE.

**1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.**

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 28.493.918,18)

Autoridad de Aplicación	\$ 7.493.918,18
Patrullaje y Control	\$ 6.250.000
INIDEP	\$ 6.250.000
CFP	\$ 6.000.000
Capacitación	\$ 2.500.000

50% de recursos coparticipables (\$ 28.493.918,18)

Provincia de Buenos Aires	\$ 4.748.986,36
Provincia de Río Negro	\$ 4.748.986,36
Provincia de Chubut	\$ 4.748.986,36
Provincia de Santa Cruz	\$ 4.748.986,36
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 4.748.986,36
Nación	\$ 4.748.986,36

**1.3. Transferencias.**

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 7.493.918,18 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad

2) De los \$6.250.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$3.125.000 a la Armada Argentina y \$3.125.000 a la Prefectura Naval Argentina,



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2016

imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y el Ministerio de Agroindustria.

3) Los \$ 6.250.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga.

4) De los \$ 6.000.000 asignados al ítem CFP deberán transferirse, para su funcionamiento \$ 5.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP C.A. N° 1/10 y \$ 1.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP C.A. N° 4/12.

5) Los \$ 2.500.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$4.748.986,36 asignados a la Provincia de Buenos Aires, a solicitud de su Representante en el CFP, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 3/10 hasta tanto se efectivice la renovación de la Carta Acuerdo 5/10 suscripta por dicho Ministerio y la Fundación.

De igual manera, a solicitud del Representante de la Provincia de Buenos Aires los fondos asignados a la Provincia por Actas CFP N° 21/16 y N° 24/16, también deberán ser transferidos momentáneamente a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP C.A. N° 3/10.

7) De los \$4.748.986,36 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 03/03/15, ratificada por nota del 01/03/16, enviadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$2.849.391,82) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$1.899.594,54) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$4.748.986,36, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2016.

9) A la Nación deberán transferirse \$4.748.986,36 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Finalmente se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que priorice y dé celeridad a las gestiones de ampliación de crédito presupuestario informado ante la proximidad del cierre del ejercicio 2016, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de la Ley Federal de Pesca.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 30/2016

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.